



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 17 de noviembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 147/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 17-11-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 147/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-11-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (s/f)

DECRETO N°.: 1123  
p.d.r.



Héctor E. Llamas  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALCULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 2.905.-) ampliando y/o creando las siguientes partidas:

**CAPITULO I - DEPARTAMENTO DELIBERATIVO**

**FINALIDAD 6 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$ 205.-
1.1.1.3.5.1.	Antigüedad	\$ 550.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 480.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 120.-
1.1.2.7.	Propaganda y Publicidad	\$ 700.-
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$ 700.-
2.5.1.3.	Mobajes, Artefactos, Accesorios y Tapicería	\$ 50.-
2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$ 100.-
		<u>\$ 2.905.-</u>

**ARTICULO 2º:** Los fondos necesarios se tomarán del mismo Presupuesto de Gastos vigente y de partidas que cuentan con economías por no inversión:

**CAPITULO I - DEPARTAMENTO DELIBERATIVO**

**FINALIDAD 6 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

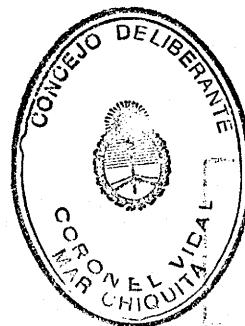
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$ 500.-
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$ 100.-
1.1.2.3.1.	Conservaciones y Reparaciones	\$ 1.200.-
1.1.2.14.1.	Fiestas Públicas, Agasajos y Recepciones Oficiales	\$ 405.-
1.1.2.14.3.2.	Otros	\$ 500.-
2.5.1.2.	Máquinas, Motores y Herramientas	\$ 200.-
		<u>\$ 2.905.-</u>

**ARTICULO 3º:** De forma-----

**ORDENANZA N° 147/98**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAH  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NOV 1998